386-PLA-OI-2022

Ref. SICE: 205-2021

6 de mayo del 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 894-2021 de la Secretaría General de la Corte, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 2-2021, celebrada el 7 de enero del 2021, artículo XLIV, y que dispuso solicitar a esta Dirección, que analice el proyecto denominado “Diagnóstico para la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública”, presentado por el Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública y remita a este Órgano Superior las observaciones que correspondan; le remito el informe suscrito por la Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional.

Mediante informe 262-PLA-OI-2022, del 28 de marzo del año en curso, el preliminar de este informe fue puesto en conocimiento del Máster Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, así como a las dependencias de prensa destacadas en el Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público.

Como respuesta, se recibió el oficio JEFDP-140-2022, del 7 de abril de 2022, suscrito por el Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, cuyas observaciones fueron contempladas en el informe que hoy se presenta.

Atentamente,

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Directora de Planificación

Copias:

* Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director Defensa Pública
* Despacho de la Presidencia
* Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
* Unidad de Prensa del Organismo de Investigación Judicial
* Unidad de Prensa del Ministerio Público.
* Archivo

YBPR/CCh.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Subproceso Organización Institucional

**Análisis para determinar la creación de la Unidad**

**Organizativa de Prensa y Comunicación**

**de la Defensa Pública**

Mayo 2022

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 6-5-2022 |
| **Subproceso:** | Organización Institucional | | |
| **Temática:** | Análisis para determinar la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública. | | |
| **Para:** | Secretaría General de la Corte. | | |
| **Copia(s):** | Defensa Pública, Despacho de la Presidencia, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Unidad de Prensa del Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Prensa del Ministerio Público. | | |
| **Oficios y**  **Referencias:** | |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Oficio** | **Fecha del**  **Oficio** | **Remitente** | **Documento N°** | **Referencia interna de la Dirección de Planificación** | | 894-2021 | 29-1-2021 | Secretaría General de la Corte | **14421-2020** | 205-2021 |   Con este informe se da respuesta a los siguientes oficios o referencias: | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Antecedentes** | **1.** En la sesión 9-2020 celebrada el 4 de febrero del 2020, artículo XL, el Consejo Superior tomó nota de la comunicación de la máster Diana Montero Montero, en su momento Jefa interina de la Defensa Pública, en oficio JEFDP-44-2020 del 24 de enero de 2020, mediante el cual informó que la licenciada Melania Chacón Chaves, sería la persona que participaría en el Proyecto Estrategias de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública.  **2.** El Consejo Superior en sesión 2-2021, del 7 de enero de 2021, artículo XLIV, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación que analizara el proyecto denominado “*Diagnóstico para la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública*”, presentado por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública y remitiera a este Órgano Superior las observaciones que correspondan.  **3.** Versión preliminar del presente informe (262-PLA-OI-2022) en conocimiento de las dependencias involucradas y se recibieron las siguientes observaciones:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N° de oficio** | **Oficina** | **Observación por parte de la oficina, despacho o Comisión** | **Respuesta por parte de Planificación** | | JEFDP-140-2022 | Defensa Pública | A diferencia de los otros órganos auxiliares del Poder Judicial se atienden diversas materias entre las que se citan: penal, penal juvenil, ejecución de la pena, agrario, pensiones alimentarias, contencioso administrativo, contravenciones, familia, asuntos disciplinarios, supervisión disciplinaria. Así mismo, se brinda atención de personas indígenas físicas y jurídicas que tengan un proceso judicialen cualquier materia, y se desarrollan proyectos especiales que fomentan el acceso a la justicia como las estaciones virtuales.    Es importante recalcar que actualmente la Defensa Pública mediante el proyecto señalado, está participando de distintas estrategias de comunicación en las que antes no era considerada y a su vez ejecuta el plan anual de acciones en comunicación construido para todas las materias en las que brinda servicio la institución.    Aunado, se cumple con el cronograma establecido en el sistema proyecta y ejecuta labores de suma importancia para la institución como la participación activa en los proyectos internacionales que desarrolla la institución, la actualización de la página web y las acciones de rendición de cuentas a nivel general y regional.  **Lo anterior implica, desde el análisis de las necesidades internas, se requieren dos plazas para la ejecución de manera expedita de todas las actividades planteadas.** | La observación no modifica el contenido del informe, toda vez que la propuesta de la Dirección de Planificación se enfoca justamente en indicar que la necesidad de recurso humano para la integración de la Unidad de Prensa de la Defensa Pública es de dos plazas. | | De acuerdo, al plan de comunicación de la Defensa Pública, al tipo de consultas de prensa que se realizan, a la información que se divulga en las comunidades, debe ser el Subproceso de Análisis de Puestos el que, tomando en consideración las funciones que ha venido desarrollando el Proyecto de Comunicación y Proyección, indique el perfil de puesto idóneo para la estructura organizacional de la Defensa Pública.  Con relación al tipo de perfil de puestos requeridos, hemos sido insistentes en la necesidad de que el equipo de comunicación esté integrado contar con una persona que también cuente con conocimientos en Derecho dada la complejidad de la información que se debe comunicar y las competencias institucionales. La experiencia nos ha demostrado que debe combinarse los conocimientos en Derecho y Periodismo para tener comunicados más efectivos y acordes a las particularidades de cada materia en específico. | Se toma nota de la necesidad que plantea la Defensa Pública respecto del perfil de puestos requerido, no obstante, se aclara por parte de la Dirección de Planificación que el establecimiento y definición de los requisitos para estos fines corresponde al Área de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana, razón por la que se agrega una recomendación en ese sentido, pero no modifica el fondo del informe en sí. | | Relacionado con este punto, debido a la necesidad inmediata de contar con una Unidad formal de Prensa dentro de la Defensa Pública, constatada por la Dirección de Planificación, y realizando un ejercicio de maximización de recursos, consideramos que puede valorarse la recalificación de l**a plaza de secretaria 1, 372616.**  Según el informe de la Dirección de Planificación 66-PLA-MI-2022 rendido por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe interino del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con el abordaje realizado en las oficinas de Turno Extraordinario del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José (Defensa Pública - Ministerio Público – Judicatura); con respecto a dicha plaza en sus recomendaciones textualmente indica:  “las otras tres plazas de Secretaria 1, quedarán sujetas a recomendaciones del abordaje realizado en las oficinas de la Defensa Pública en el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, para ser reubicadas o recalificadas, según los resultados obtenidos durante los estudios técnicos realizados. Lo anterior, dado a que técnicamente no se ajusta al Modelo de trabajo aprobado.”    En ese sentido, tratándose de una **plaza vacante** sobre la que ya existe una recomendación de recalificación, se considera que existe un escenario favorable para ser utilizada en la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública, tomando en cuenta que la persona que actualmente labora en ese puesto de manera interina, será trasladada a otra plaza, lo que deja el citado código en condiciones apropiadas para la recalificación que se sugiere.  Debe considerarse que la creación de esta unidad, será determinante para todas las materias que atiende la Defensa Pública, incluyendo la materia penal, que es una de las que más demanda respuestas a consultas de medios de comunicación.    Adicional a lo anterior, se deja plasmada la necesidad de que, una vez que los lineamientos presupuestarios así lo permitan, se cree un recurso profesional ordinario, para la Unidad de Prensa de la Defensa Pública, el cual vendría siendo equivalente al permiso con goce de salario y sustitución con que se cuenta actualmente para la ejecución **del Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública**.  Esta propuesta se considera oportuna, y adecuada a los lineamientos institucionales, así como a las políticas de maximización de los recursos que actualmente rigen en el Poder Judicial, en aras de cubrir esta necesidad y garantizarle así a las personas usuarias la divulgación de la información y los quehaceres institucionales. | Se procedió a efectuar la consulta al Ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional respecto de la posibilidad planteada por el Director de la Defensa Pública, al respecto indica que dicho informe aún está pendiente de aprobar por la Corte Plena, en el momento que se disponga de su aprobación final se podrá disponer del recurso a partir de lo aprobado por el máximo jerarca.  En este sentido, se toma nota de lo manifestado desde la óptica de la Defensa Pública, así como del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación. | | Con respecto a este punto, la Defensa siempre será respetuosa de los lineamientos internos, no obstante debe tenerse en cuenta lo manifestado por la **Licenciada Marisel Rodríguez Solís, Jefa de la Oficina de Información y Prensa del Organismo de Investigación Judicial** en la página 18 del informe con respecto al enfoque de cada dependencia: “En torno a las consultas efectuadas a la licenciada Rodríguez Solís, manifiesta que en temas de información, si bien se trata del Poder Judicial como uno solo, no debe perderse de vista que cada ámbito u oficina por su particularidad requiere comunicar de manera distinta y acorde a su enfoque.”  Por ello, considero que los lineamientos, normativas, objetivos, metas y acciones deben ser construidos por la Unidad de Comunicación de la Defensa Pública y la Dirección, conforme el enfoque de comunicación que se esté trabajando, siempre en respeto y resguardo de los lineamientos generales que pueda girar el Departamento de Prensa y Comunicación del Poder Judicial ya que cada órgano auxiliar tiene diversas competencias y características particulares que deben de manejarse de manera individual y acorde a los lineamientos de cada jefatura. | Al respecto, se tiene clara la perspectiva y particularidad de la información que se transmite desde cada uno de los ámbitos existentes en la institución, y que ello conlleva a su respectiva independencia.  No obstante, la propuesta de las reuniones nace en un sentido de retroalimentación y valoración de “buenas prácticas”, directrices administrativas o cualquier elemento que otra dependencia homóloga pudiera tener como parte de su funcionalidad diaria y que resulte aplicable su emulación o réplica, en pro de la mejora del actuar estratégico institucional en lo que al plano informativo y comunicativo se refiere.  Para los efectos, se efectuó un ajuste en la redacción de la recomendación que se refiere a este tema. | |
| **II.**  **Justificación** | Atender la solicitud indicada por el Consejo Superior, para lo cual se efectuarán diferentes ejercicios, enfocados en recabar el testimonio de estructuras afines en el Poder Judicial y plasmar numéricamente la proyección sobre la posible creación de esta estructura en la institución. |

|  |  |
| --- | --- |
| **III.**  **Información Relevante** | **3.1.** **Antecedentes en materia de Prensa en el Poder Judicial**  En sesión de Corte Plena del 6 de mayo de 1971, artículo único, incisos 6, 7 y 8, se creó la Sección de Publicaciones e Impresos y en dicha conformación se incluyó a la Sección de Relaciones Públicas, por lo que se denominó “Sección de Publicaciones, Impresos y Relaciones Públicas”.  No obstante, la Sección de Relaciones Públicas no estaba respondiendo para el fin que fue creada, debido a que las funciones de esa estructura estaban siendo absorbidas principalmente por las labores de imprenta, situación que fue puesta en evidencia en sesión de Corte Plena 40-89, celebrada el 11 de mayo del año 89, artículo X en la que se indica:  “Es de todos conocido la importancia de que la Corte reaccione ante la opinión pública en forma eficaz y oportuna cuando se discutan aspectos que le interesen o afecten.  A la fecha, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, no ha sido posible mantener una constante en ese sentido, lo que obliga a la Corte y al señor Presidente, a dedicar parte de su valioso tiempo, a preparar notas de respuesta a diversos artículos o denuncias presentadas…” .  Ante esa situación, en esa misma sesión se discute la necesidad de crear una unidad encargada de sistematizar esos esfuerzos y lograr una reacción positiva y oportuna ante la opinión pública la cual se denominaría “Departamento de Relaciones Públicas”.  Ese mismo órgano en sesión 61-89 del 29 de junio de 1989, artículo III, acordó variar el nombre de la unidad a crear y en lugar del Departamento de Relaciones Públicas, se decidió denominarlo “Departamento de Información”, asimismo, se varió uno de los puestos a crear, en lugar de “Relacionista Público”, se acordó crear la figura de jefe.  Posteriormente en sesión 66-89, del 10 de julio de 1989, artículo III, se varió el acuerdo anterior y en lugar de crear el “Departamento de Información, se acordó separar la sección de Relaciones Públicas del “Departamento de Publicaciones, Impresos y Relaciones Públicas”.  Corte Plena en sesión 97-89, celebrada el 9 de octubre de 1989, artículo XXVIII, conoció y aprobó un informe solicitado a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en ese entonces del Departamento de Personal en relación con la conveniencia de separar las Secciones de Relaciones Públicas y Publicaciones e Impresos.  Dentro de los aspectos considerados en el informe se indicaron:  • Las Relaciones Públicas en el Poder Judicial han sido dejado de lado, debido a que la actividad de la Imprenta exige la atención constante y permanente del titular del puesto.  • Las Relaciones Públicas por lo general se han mantenido dentro de un plano muy conservador, siempre han sido orientadas a las actividades de protocolo, atención de visitas, realización de agasajos, inauguración de nuevas oficinas, apertura o clausura de cursos, seminarios y otros.  • Las Relaciones Públicas de este Poder se han limitado aparte de las tareas protocolares ya anotadas, a brindar información a los medios de comunicación colectiva, sin orientar las mismas a la difusión de la imagen de la institución.  Una de las recomendaciones del informe versó sobre la separación de la Sección de Publicaciones e Impresos de la de Relaciones Públicas, de forma que cada una cuente en el futuro con su propia jefatura.  No obstante, lo anterior, existía una comisión encargada de la reorganización de la Oficina de Relaciones Públicas, razón por la cual, en sesión de Corte Plena 102-89, celebrada el 23 de octubre del año 89, artículo XXX, se variaron y unificaron los acuerdos anteriores por cuanto había ciertas contradicciones que debían subsanarse, en dicho acuerdo se indicó: “…los planes y proyecciones para el Departamento de Información entre otros, conduce a que sea la unidad de divulgación de la Corte en particular y en general del Poder Judicial, tanto a nivel interno como externo…”, bajo ese panorama, los principales acuerdos fueron:  • Separar del Departamento de Publicaciones e Impresos la función de Relaciones Públicas, de forma que esta cuente con su propia jefatura.  • Crear la estructura del Departamento de Información  • Aprobar la descripción de la clase de “Jefe de Departamento de Información” y parte de las tareas que le corresponden está el actuar como vocero oficial de la institución y brindar noticias de información verbal y escrita relativas al Poder Judicial a periodistas y público en general.  De lo anterior, se logra visualizar desde el origen de esta dependencia que sería la instancia encargada de divulgar lo concerniente no solo a la Corte en particular sino también en general del Poder Judicial, tanto a nivel interno como externo, por ende, se convierte en la instancia rectora en el campo de su especialidad.  Mediante oficio 3563-90 del 28 de mayo de 1990 se transcribe el acuerdo de Corte Plena, artículo LV, donde se hace el cambio de nombre al Departamento en estudio, pasando de “Departamento de Información” a “Departamento de Información y Relaciones Públicas”.  Por tal motivo, el Consejo Superior en Sesión 04-2003, celebrada el 23 de enero de 2003, artículo XLIX, acordó autorizar el traslado del Área de Relaciones Públicas del Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que quede adscrita a la Presidencia de la Corte, con el fin de fortalecer el desarrollo de proyectos muy importantes que la Presidencia deseaba realizar, tanto en el campo de protocolo, como en el de relaciones con las instituciones del Estado, lo anterior como se indicó, por cuanto no existía una definición clara en el campo de las relaciones públicas, únicamente se tomaban en consideración aspectos relacionados con la información y prensa, es así como por acuerdo del Consejo Superior, a partir del 12 de abril de 2005, el Departamento de Información y Relaciones Públicas cambia su nombre por el de “Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional”, tal como se le conoce al día de hoy.  **3.2. Estructura de recurso humano existente (a noviembre 2021) en el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, así como las Oficinas de Prensa del Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial respectivamente y la posible conformación de una eventual homóloga en la Defensa Pública.**  A través del tiempo, las necesidades de comunicación hacia lo interno y externo del Poder Judicial han dado como resultado múltiples esfuerzos para poder canalizar esas necesidades a través de una oficina especializada para esos fines que proyectara una imagen positiva del Poder Judicial.  En la actualidad existen tres oficinas con una estructura definida:  • Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional (formal)  • Oficina de Prensa del Organismo de Investigación Judicial (formal)  • Área de Prensa en el Ministerio Público (formal)  **3.2.1. Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional**  Como ya se indicó, esta oficina inició desde el año 1971 bajo el nombre de “Sección de Publicaciones, Impresos y Relaciones Públicas”, con el paso de los años, a esta oficina se le fueron confiriendo labores acordes a su función, y como parte de las políticas de creación de esta oficina, estaba el tener un sistema de comunicación e información interno y externo, eficaz, transparente, que genere información fluida, oportuna, con la finalidad de propiciar confianza y generar reacciones positivas en la población costarricense sobre la labor del Poder Judicial.  Por otra parte, dentro de sus funciones se les encomendó las relaciones con la prensa y se constituyó en el vocero oficial de la institución.  Actualmente esta oficina es la encargada entre otras labores de:  • Brindar apoyo y asesoría, en lo que se refiere a comunicaciones, a todas las instancias, departamentos, empleados y todas aquellas entidades del Poder Judicial que así lo requieran y soliciten.  • Ofrecer apoyo y asesoría en materia de comunicación a todas las instancias, departamentos, empleados y cualquier otra entidad del Poder Judicial que necesite establecer una relación de comunicación con el público externo.  • Agilizar los procesos de comunicación interna y externa que se requieran para satisfacer las demandas informativas de los públicos externos.  • Velar por el mantenimiento de una buena imagen del Poder Judicial en la conformación de la opinión pública.  **Los anteriores lineamientos se confirman con la Misión y Visión del Departamento:**  **Misión:**  Fortalecer la imagen del Poder Judicial mediante la implementación de proyectos de comunicación que permitan mantener informados a los diversos públicos (internos y externos) sobre la labor que realiza la administración de justicia y sus órganos auxiliares.  **Visión:**  Ser un órgano asesor en materia de comunicación tanto a nivel interno como externo, de los diferentes ámbitos que conforman el Poder Judicial.  **El departamento se divide de la siguiente manera:**  **Sección de Comunicación Organizacional**  Se encarga de realizar principalmente estrategias de comunicación, que permiten planificar e informar sobre diversos temas e inciden en las actitudes y respuestas del público meta del Poder Judicial, tanto en el ámbito interno como externo del Poder Judicial  **Sección de Prensa**  La Sección de Prensa tiene bajo su cargo todas aquellas acciones relacionadas con la diaria divulgación periodística acerca de los acontecimientos importantes en el Poder Judicial.  **Asesoría Legal**  Esta área se encarga de actividades tales como el derecho de rectificación de respuesta, asistencia a sesiones de Corte, monitoreo de noticias y redes sociales, brindar cobertura en sesiones de la Asamblea Legislativa, canalizar temas de interés para brindar opiniones jurídicas, entre otras.  **3.2.2. Oficina de Prensa del Organismo de Investigación Judicial**  Actualmente el Organismo de Investigación Judicial cuenta con una Oficina de Información y Prensa, creada con fundamento en lo que estipula el artículo 27 de la Ley Orgánica de ese órgano, el cual indica:  *Artículo 27.- “…Los informes a la prensa, relativos a las investigaciones que el Organismo realiza, se darán exclusivamente a través de la Dirección General o de la oficina que señale el respectivo reglamento.”*  Es la oficina encargada de las relaciones con los medios de comunicación nacionales y extranjeros, suministrándoles todos aquellos datos de interés público sobre las investigaciones que lleva a cabo el Organismo, adicionalmente realiza campañas dirigidas al público interno y externo de la institución, promueve la imagen institucional, la coordinación de talleres y el manejo de las diferentes redes sociales que tiene el O.I.J., entre otras.  **3.2.3. Área de Prensa en el Ministerio Público**  El área de prensa del Ministerio Público tiene su origen con la creación de la plaza 352041 de Periodista, la cual se incluyó en el informe de plazas 77-PLA-PI-2009 elaborado por el entonces llamado Departamento de Planificación.  Ese estudio de plazas correspondió al Proyecto de Seguridad Ciudadana cuyos antecedentes encuentran su fundamento en la “Propuesta de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia para la atención de las contravenciones y delitos en flagrancia”, iniciando funciones en junio de 2008.  Con la aprobación de ese Proyecto de Seguridad Ciudadana, el aparato judicial se incrementó en 827 nuevas plazas, de las cuales casi el 20% corresponden al Ministerio Público, incluido el puesto de periodista. Al momento de crearse esta unidad, en el 2020, el Ministerio Público contaba con un total de 1.302 plazas.  Es importante indicar que su creación se basó fundamentalmente en canalizar de una mejor manera la información que se brinda a diversos sectores sobre las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, lo anterior debido al incremento en las consultas realizadas al Poder Judicial en temas relacionados con narcotráfico, trata de personas, crimen organizado, y otros temas de relevancia, producto de la creciente evolución que ha presentado a través de los años los niveles de delincuencia en el país, con lo cual se pretendió minimizar de alguna manera la información que se filtraba a la prensa externa.  Debido a las exigencias de los usuarios internos y externos, las nuevas tecnologías y formas de comunicación (página web, redes sociales, canal de YouTube), el incremento de personal y oficinas del Poder Judicial, el área de Prensa tuvo que evolucionar y diversificarse, asumiendo roles de mayor responsabilidad que fueron surgiendo con el quehacer diario, relacionadas con las diferentes labores de compleja naturaleza, propias del Ministerio Público.  Entendiendo que existen dependencias de prensa a nivel institucional encargadas de transmitir su respectiva información al público tanto interno como externo, se considera prudente, efectuar un análisis de la población existente en cada una de ellas, lo que se visualizará en el cuadro 1.    La estructura mostrada por los diferentes despachos contemplados en el cuadro 1, denotan equipos de trabajo que responden a una población judicial según su ámbito de competencia, y dentro de esa estructura una serie de puestos en orden jerárquico según el enfoque de cada oficina.  En relación con lo anterior y de acuerdo con la información facilitada por la Defensa Pública, la población que ocupa a cada una de esas oficinas está definida por:  Respecto de las cifras mostradas, vale la pena efectuar un ejercicio enfocado en mostrar la comparación porcentual de recurso humano frente a la población total de atención de cada una de esas oficinas para obtener un valor inicial estimado de la eventual cantidad de personal que requiere la futura Oficina de Prensa de la Defensa Pública. Para tales efectos, se muestra el cuadro número 2:    Conforme a los datos que muestra el cuadro número 2, se puede indicar que **la relación entre la estructura de recurso humano de las oficinas de prensa analizadas frente a la población judicial de su competencia, en promedio es cercana a un 0,18%.**  **De aplicarse ese mismo ejercicio al total de colaboradores destacados en la Defensa Pública (826), se podría afirmar que se requiere de una estructura mínima de 1,5 plazas para conformar el área de prensa en esa dependencia.**  Es importante destacar, que de acuerdo con lo indicado por el licenciado Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, en esa oficina cuentan con un recurso que puede integrar el equipo destacado para la futura constitución del área de prensa, tal y como se extrae de su nota del 11 de febrero de 2021 remitida a la Dirección de Planificación:  *“…Por ello la presente solicitud pretende el estudio, análisis y aprobación de la recalificación de la plaza de Gestor de Capacitación 3, Nº 19980, a Profesional en Derecho 3, con énfasis en prensa y comunicación, para que ejecute labores combinadas y complejas en comunicación de la Defensa Pública…”.*  ***Al respecto, resulta trascendente indicar, que, si bien es cierto, se cuenta con ese valioso recurso, no es competencia de la Dirección de Planificación determinar el perfil o categoría de la necesidad planteada, por lo que en el apartado de recomendaciones se incluirá la observación correspondiente.***  Ahora bien, resulta importante destacar que previo a la elaboración del presente informe, la Dirección de Planificación realizó un abordaje relacionado con la estructura organizacional y funcional de la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, y el resultado fue puesto en conocimiento de esta oficina a través del documento número 009-PLA-MI-2022 (Anexo 1), que contempla dentro de su propuesta de estructura, la utilización de la plaza en mención (19980). Al respecto, se debe indicar que en su momento no se recibieron observaciones que objetaran su utilización, incluso ya se encuentra próxima la emisión de la versión definitiva de ese informe, razón por la cual la necesidad detectada para la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, deberá ser solventada a través de otros recursos.  En ese sentido, si bien el puesto sugerido para conformar la Unidad de Prensa, es un puesto asignado a la Unidad de Capacitación y Supervisión de la Defensa Pública, dada la naturaleza del tipo de puesto que se desempeña, el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, remitió el oficio JEFDP-112-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, solicitando autorizar que la plaza de persona Gestora de Capacitación 3, 19980, colaborara con la ejecución de los objetivos del proyecto: “Estrategias de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública” Institucional, el cual forma parte del Plan Estratégico Institucional de la Defensa Pública 2019-2024.  Razón de lo anterior, el Consejo Superior en la sesión 12-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, artículo LV acordó:  *“Acoger la solicitud del máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, mediante oficio N° JEFDP-112-2021 del 02 de febrero de 2021, en consecuencia: Autorizar que la plaza de persona Gestora de Capacitación 3, número 19980, destacada en la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, ocupada actualmente de forma interina por la licenciada Melania Chacón Chaves, colabore con la ejecución de los objetivos del proyecto de Estrategias de Comunicación y Proyección Institucional, por las razones expuestas. La Dirección de Gestión Humana y la Defensa Pública, tomarán nota para lo que corresponda.”* (La cursiva no corresponde al original)  Lo anterior, ratifica la necesidad de destacar personal que se dedique a asumir las funciones proyectadas y definidas como “Estrategias de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública”, las cuales se vienen desempeñando con anterioridad.  Otra de las posibilidades que ofrece el Director de la Defensa Pública para conformar el eventual equipo de prensa de esa Dirección, surge de la plaza de Secretaria 1 N.º 372616, para la que podría valorarse su respectiva recalificación.  Bajo esa línea, se procedió a efectuar la consulta al Ingeniero Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional, que se encarga de efectuar los estudios de Rediseño de Procesos asociados al Modelo Penal de los cuales la Defensa Pública no es la excepción, a lo que indicó que la posibilidad sugerida por el licenciado Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, resulta viable en el tanto el informe de Turno Extraordinario se apruebe finalmente por la Corte Plena, toda vez que existen propuestas de estudio y reorganización que aún deben ser conocidas por Corte Plena y hasta tanto no se cuente con la eventual aprobación por parte de ese ente jerárquico, se podrían proponer los movimientos o utilización de recurso humano a lo interno de esa dependencia.  **3.3. Generalidades sobre el proyecto presentado previamente por la Defensa Pública ante el Consejo Superior.**  El Consejo Superior en sesión 2-2021, del 7 de enero de 2021, artículo XLIV, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación analizar el proyecto denominado “*Diagnóstico para la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública*”, presentado por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública y remitir las observaciones que correspondan.  Dentro de los elementos que incorpora ese diagnóstico, resultan interesantes varios apartados, que denotan la seriedad con la que la Defensa Pública ha tratado el tema de la eventual valoración para que esa dependencia cuente con su respectiva Oficina de Prensa. Algunos de esos elementos son:   * Ejercicios destinados a conocer el funcionamiento de otras oficinas de Prensa tanto institucional como externo (Tribunal Supremo de Elecciones y Defensoría de los Habitantes, por ejemplo). * Recopilación de la experiencia en el tema de la transmisión de la información con las oficinas Defensoría Penal Pública de Chile y el Ministerio Público de la Defensa de Argentina. * Análisis de población del Poder Judicial y su respectiva proporcionalidad a la estructura de prensa. * Análisis de perfiles competenciales de las plazas que integran cada una de las oficinas de prensa a nivel institucional. * Muestreo respecto de la percepción o conocimiento que tiene el usuario de la Defensa Pública, respecto de los servicios que esta dependencia ofrece. * Análisis de la información remitida por la Contraloría de Servicios respecto del servicio que se brinda desde la Defensa Pública.   Para los efectos del presente informe, la Dirección de Planificación analizará las variables que considere trascendentes para establecer sus respectivas conclusiones y por su parte, el lector podrá conocer el alcance de la investigación efectuada por la Defensa Pública en el Anexo 2 del presente informe.  **3.3.1 Alcances del equipo destacado en el Proyecto de Comunicación de la Defensa Pública[[1]](#footnote-2).**  De acuerdo con la información facilitada por la licenciada María Angélica Gutiérrez Sancho del Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública, los principales alcances obtenidos una vez que se estableciera como tal el proyecto en ese despacho, se pueden resumir en:   * Desde el año 2020 (inicio del proyecto), se han realizado más de 239 productos, entre notas informativas, videos, infografías, artículos de opinión. * Esos productos originan las primeras dos ediciones de la revista informativa de la Defensa Pública. * Creación del Libro de Marca para la Defensa Pública. * Visitas a territorios indígenas (Kéköldi y Grano de Oro, específicamente), a efectos de divulgación del servicio, en conjunto con la Dirección de la Defensa Pública. * Participación activa en las visitas comunales para la colocación de estaciones virtuales que permitan ampliar la cobertura del servicio que brinda la Defensa Pública, la más reciente en la zona de Tortuguero. * Proyección en medios de comunicación más proactiva, dado que se remiten notas de interés, logrando así noticias con impacto positivo en los medios de comunicación. * Existencia de un manual establecido para el manejo de consultas de prensa, lo que ha permitido que se canalice la información de manera ágil y oportuna a las personas periodistas. Entre febrero del 2020 y noviembre del 2021, se han atendido 47 consultas de medios de comunicación. * Actualización constante de la página web institucional. * Inicio de la cobertura y comunicación de los proyectos con cooperación internacional, Defensa Pública Abierta y SIRCAIVI. * Renovación de afiches, folletos de información y videos para las personas usuarias, fomentando así información de calidad, con lenguaje claro y dirigida al público meta. * Creación de formularios, que se encuentran en la página web, propios para facilitar el servicio a las personas usuarias. * Divulgación en el uso de la página web como medio de consulta, mediante el ***formulario de contáctenos***. Del 30 abril al 10 de noviembre del 2021, se recibieron 459 consultas mediante la página web de la Defensa Pública. * Creación de la primera estrategia de rendición de cuentas de la Defensa Pública y el establecimiento de la propuesta de rendición de cuentas regional. * Instauración de la propuesta de una feria de servicios que permita divulgar los quehaceres de la institución. * Desde el año 2020, posterior al diagnóstico en aspectos de comunicación realizado, se genera un plan de comunicación anual, que retoma todas las necesidades en comunicación que deben cubrirse anualmente en las distintas materias que atiende la institución. * Construcción del diagnóstico para la apertura de redes sociales en la Defensa Pública.   Para dar continuidad a las gestiones indicadas anteriormente, el equipo destacado en el proyecto de comunicación de la Defensa Pública, cuenta con todo un cronograma de trabajo establecido, a mediano plazo por ejemplo se tienen proyectadas y definidas las actividades correspondientes al 2022 (ver Anexo 3), en donde se puede apreciar que para cada materia, se cuenta con una estrategia y metodología establecida, lo que en síntesis otorga fortaleza y proyección a las actividades planteadas; más adelante en el presente informe se hará mención incluso a la proyección que se visualiza hasta 2024.  Ahora bien, tal y como se ha venido indicando en el informe, existen estrategias de comunicación y actividades por efectuar por parte el Proyecto de Comunicación de la Defensa Pública que incluso se extienden al año 2024, tal y como consta en el documento denominado ***Plan de Gestión, Estrategia de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública*** (ver Anexo 4), por lo que del análisis técnico efectuado con anterioridad producto del cuadro 2, resulta necesaria y justificable la permanencia de una segunda plaza para coadyuvar con las acciones planteadas a futuro como parte del citado proyecto.  En este sentido, debe tomarse en consideración que a la fecha ha venido trabajando en la constitución del proyecto un recurso mediante la figura del permiso con goce de salario y sustitución, que por efectos de conocimiento de los antecedentes y alcances futuros del proyecto debería ser quien continúe con la respectiva asignación para garantizar la secuencia y conocimiento adquirido en el proyecto a la fecha.  Ahora bien, otro aspecto que se debe tomar en cuenta, es que el enfoque en la transmisión de la información de la Defensa Pública no se reduce a una sola materia, sino por ejemplo, incluyen Penal de adultos, Penal Juvenil, Crimen Organizado, Justicia Restaurativa, Turno Extraordinario y Flagrancia, Ejecución de la Pena, impugnaciones, delitos de Violencia contra las mujeres, disciplinario, Pensiones Alimentarias y Familia, Agrario, Laboral, Contencioso Administrativo; cada una de ellas con características particulares, por lo que la complejidad, alcance, elaboración del producto y detalles afines, multiplica la labor logística a efectuar para temas de publicación y comunicación, lo que para un solo recurso resultaría operativamente un escenario complejo.  **3.4. Criterio de respectivas jefaturas de las Unidades de Prensa del Poder Judicial.**  Con el fin de contar con integralidad de criterios sobre estructuras ya creadas y su correspondiente percepción sobre un escenario en que se contempla la apertura de la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, se consulta a algunas oficinas destacadas en la actualidad en el Poder Judicial, y se obtienen los siguientes criterios.  **3.4.1. Licenciada Marisel Rodríguez Solís, Jefa de la Oficina de Información y Prensa del Organismo de Investigación Judicial.**  En torno a las consultas efectuadas a la licenciada Rodríguez Solís, manifiesta que, en temas de información, si bien se trata del Poder Judicial como uno solo, no debe perderse de vista que cada ámbito u oficina por su particularidad requiere comunicar de manera distinta y acorde a su enfoque. Por ejemplo, indica que, en el caso del Organismo de Investigación Judicial, acarrean una buena parte de los procesos judiciales (la fase investigativa como tal) y ello implica toda una estrategia de comunicación, por lo que bajo esa misma línea aplica para la parte acusadora y defensora según corresponda en la etapa del proceso.  Por otra parte, percibe que para la Defensa Pública el hecho de tener que comunicar a través del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, podría provocar una pérdida en el potencial de la información que se quiere transmitir, por lo que considera que la existencia de esa unidad en la Defensa Pública permitiría mejorar el flujo de la información. Agrega que es importante este tipo de estructuras por cuanto institucionalmente se requieren articular ciertas acciones para informar a la sociedad sea en conferencias o entrevistas (tipo de sentencia dictada, medidas a imponer, por citar un par de ejemplos), por lo que una vez consensuada la información se puede transmitir o hacer del conocimiento público.  Por lo expuesto, finaliza indicando que resulta prudente que cada ámbito en el Poder Judicial cuente con su respectiva Unidad de Prensa.  **3.4.2. Licenciado Hugo Vega Castro, Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial.**  En la reunión efectuada con el licenciado Vega Castro, también participa la licenciada Sandra Castro Mora, Asesora legal del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Manifiestan que, en la actualidad, el método de trabajo con la Defensa Pública es mediante la coordinación y comunicación de algunos eventos, por ejemplo, giras a efectuar, temas asociados a asuntos indígenas o cualquier otro aspecto a nivel institucional. Bajo esa misma línea, la publicación de videos, audios o fotografías, proceso mediante el cual brindan su respectiva asesoría.  Agregan que en lo que respecta a redes sociales, la Defensa Pública remite el material que desean publicar, el Departamento de Prensa efectúa la correspondiente revisión y les retroalimenta respecto de la manera en que se debería publicar la información (tamaño de las gráficas, intención de la noticia, por ejemplo). La licenciada Castro Mora, agrega que la utilización de las redes sociales en el Poder Judicial trata de mostrar información pública y de utilidad.  Argumentan los colaboradores, que existen algunos temas que por su naturaleza podrían ser calificados como sensibles (casos de corrupción por ejemplo), o bien, la publicación de artículos de opinión para los medios de comunicación, en los que también se le colabora a la Defensa Pública, aunque más que colaboración lo visualizan como parte de su competencia, no obstante, son enfáticos en expresar que la capacidad de respuesta del recurso humano del despacho, juega un papel importante, en virtud de la considerable cantidad de diligencias que requieren cubrir a nivel institucional con otras dependencias.  Para ampliar el comentario anterior, el licenciado Vega Castro, indica que en lo que se refiere a campañas de información, se les apoya al igual que otras oficinas del Poder Judicial, donde se les solicita las temáticas, elaboración de revistas informativas, pero son conscientes de que no se les puede otorgar un apoyo permanente, dados los compromisos que existen con otras dependencias judiciales, lo que resta capacidad a su equipo de planta.  La eventual creación de una Oficina de Prensa en la Defensa Pública, consideran que beneficiaría a nivel institucional, no solo porque descongestiona la carga de trabajo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, sino, por la especialización de la información y el contenido que se pretenda comunicar, con su respectivo enfoque en temas de comunicación. No obstante, se mantendrían como tal, las coordinaciones para las actividades que les requiera la Defensa Pública.  Otro elemento en que podría beneficiar tanto al Poder Judicial como a la misma Defensa Pública, la eventual creación de esa oficina, es que por un lado, mejora la articulación entre las Oficinas de Prensa internas en la institución y por otro, permitiría mostrar mayormente el volumen de información de la Defensa Pública a nivel general, ya que tendrían la oportunidad de diseñar y mejorar estrategias de comunicación, otorga un mayor ámbito de acción ya que tal y como se indicó anteriormente, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional no cuenta con la capacidad operativa para ello.  Finalmente, manifiesta el licenciado Vega Castro, que resulta importante que, de crearse recursos para esa oficina, cuenten con la especialización de comunicador, sugiere que no se debe efectuar una mezcla improvisada de actividades, por lo que visualizan que lo adecuado es el perfil de Profesional 2 en Comunicación, es decir, comunicadores como tal, con una amplia rama de conocimientos en radio, televisión, redes sociales, entre otros.  **3.4.3 Licenciada Tatiana Vargas Vindas, Jefa de la Oficina de Prensa del Ministerio Público.**  Para la licenciada Vargas Vindas, el hecho de que hoy día la Defensa Pública coordine con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la información que publica, podría privar de una estrategia de comunicación específica para esa oficina en sí, por lo que visualiza de manera positiva la eventual creación de una Oficina de Prensa en la Defensa Pública.  En cuanto a enfoque, es clara en manifestar que las acciones de comunicación o el tipo de información que se comunica sea desde el Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público o bien la Defensa Pública, resulta muy distinta, por lo que resulta importante que siempre se transmita información que resulte de impacto según la competencia de cada una de esas oficinas.  Sugiere que las coordinaciones a lo interno de la Institución, resultan de trascendencia para articular la respuesta que se debe brindar a las solicitudes de información de los diferentes periodistas de los medios de comunicación como tal, o bien, cualquier otra acción que permita mejorar la comunicación a lo interno del Poder Judicial.  **3.5. Buenas prácticas y relación del informe con las metas establecidas en el PAO 2021 del Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación.**  **3.5.1. Buenas prácticas.**  De acuerdo con lo que se pudo identificar en el presente estudio, resulta destacable, que una de las recientes buenas prácticas implementadas con la existencia de las diferentes oficinas de prensa a nivel institucional, es la articulación a través de reuniones periódicas que permiten conocer recíprocamente el quehacer de cada una de ellas, lo que se complementa con la utilización de un chat integrado por esas oficinas, para agilizar la comunicación en temas que por su naturaleza, podrían resultar en un abordaje más sencillo.  **3.5.2. Relación del informe en asocio a los ejes del Plan Estratégico Institucional (PEI).**  Cada estudio o proyecto que realiza la Dirección de Planificación contiene elementos asociados con el Plan Estratégico Institucional, el cual está determinado por un conjunto de ejes transversales que impactan el quehacer institucional. El presente estudio involucra dos de esos ejes, los cuales se detallan a continuación:   * **Planificación institucional**: se trata de atender una prioridad institucional, la cual es un servicio de calidad a partir de la maximización de los recursos disponibles, pretendiendo mostrar la importancia sobre la existencia de una Oficina de Prensa en la Defensa Pública. * **Confianza y probidad en la justicia**: lo que se pretende con la eventual creación de la Oficina de Prensa en la Defensa Pública, es justamente la transparencia institucional, enfocada en mantener informada a la población tanto judicial como externa, sobre el quehacer institucional y principales noticias emanadas desde la Defensa Pública.   **3.6.- Importancia y beneficios de la formalización de la Unidad de Prensa.**  Antes de entrar a analizar la posible creación formal de la Unidad de Prensa de la Defensa Pública, es importante retomar algunos conceptos y su importancia relacionados con lo que es la organización y estructura de las instituciones.    El autor del libro Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa, Wilburg Jiménez Castro, es del concepto que una organización ([[2]](#footnote-3)), es donde se determina la forma en que la Institución asume la realización del trabajo y el cumplimiento de sus tareas asignadas. Son los criterios para distribuir las responsabilidades, de acuerdo con las diferentes unidades que la conforman.    Una estructura organizacional se crea para facilitar la coordinación de actividades dentro de una organización o grupo y para controlar los actos de sus miembros.    A su vez, los niveles de jerarquía o autoridad, así como las unidades de trabajo deben estar asociados al cumplimiento de actividades o tareas necesarias. El número de personas por unidad, las tareas asignadas a los niveles y a las unidades deberán diseñarse en forma coordinada; así como las funciones específicas de cada recurso humano contratado.  Tomando como base lo indicado, el área de Prensa de la Defensa Pública requiere realizar sus funciones y efectuar las actividades definidas en el campo de la información relacionadas con esa dependencia, pero no cumple solo con tener una estructura organizacional formal, sino que se requiere la asignación del recurso formal para estar validada estructuralmente.  El área de prensa estaría bajo la tutela de la jefatura de la Defensa Pública como autoridad superior de la Defensa Pública, sin embargo, la labor principal del máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública está ligada a la función sustantiva de esa dependencia que dice estar dedicada a la *asesoría y representación legal en diversas materias como: penal, penal juvenil, ejecución de la pena, laboral, pensiones alimentarias, familia, contencioso administrativo, agrario, disciplinario, contravenciones y tránsito, así como atención de población indígena, para garantizar el respeto a las garantías y derechos fundamentales de la población costarricense.*  En concordancia con lo indicado y dada la compleja información que genera la Defensa Pública, la creación de una Unidad de Prensa en esa dependencia traería una serie de beneficios que se indican de manera puntual:   * La Defensa Pública es una entidad con un papel protagónico en la sociedad, que contribuye para que las personas usuarias de los servicios esenciales que brinda, tengan un pleno disfrute del derecho de acceso a la justicia. Su trabajo e información debe mostrarse, y ser canalizado a través de una oficina con conocimiento y estrategia en materia de comunicación. * De la información brindada por la Defensa Pública solo en el año 2019 se atendieron aproximadamente 114.000 personas usuarias, sobre consultas periodísticas en diferentes temáticas del quehacer de la institución, entre ellas, en la Defensa Pública, se requiere que cada consulta deba ubicar a la persona defensora de un determinado caso, analizar las preguntas que realiza el medio de comunicación, buscar los antecedentes, planear la formación del mensaje, diseñar la estrategia de comunicación (entrevista presencial, telefónica, o por correo electrónico). * La demanda de consultas, hace necesario formalizar en la Defensa Pública la figura de una oficina o área que tenga los conocimientos básicos en prensa y comunicación, que logre visibilizar el trabajo que realiza cada día, como lo tienen otras dependencias de la institución, (Organismo de Investigación Judicial o el Ministerio Público), que cuentan con una oficina especializada en temas de prensa y comunicación, que coadyuve en la definición de estrategias de comunicación para la Defensa Pública. * En el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, se tiene en el tema estratégico: *confianza y probidad en la Justicia*, subtema: *comunicación y proyección institucional*, la acción estratégica de *proyectar la imagen del Poder Judicial mediante la divulgación del quehacer institucional, en la comunidad nacional e internacional*. Lo que conlleva a ser consecuentes con esta dependencia que viene realizando los esfuerzos para materializar el proyecto que contempla la necesidad de definir la estrategia no solo del Plan Estratégico Institucional, sino en la comunicación y proyección, al asignarse un recurso humano profesional en el área de prensa y comunicación como parte de la estructura organizacional institucional. * Existe la necesidad de destacar recursos en esta dependencia del ámbito auxiliar de justicia, no solo por la importancia que viene cobrando el tema de la comunicación y transmisión de la información judicial de manera transparente y oportuna; sino que se viene desarrollando las estrategias de comunicación en la Defensa Pública y técnicamente se demuestra en el estudio, que al efectuar un ejercicio comparativo con estructuras homólogas, se justifica la existencia de este tipo de recurso para la atención de una población de aproximadamente 826 funcionarios. * Mantener esta oficina, permitiría mejorar la articulación de la comunicación tanto a nivel institucional como externa, ya que facilitaría poner en marcha todo un plan estratégico[[3]](#footnote-4) para maximizar el alcance de las labores que efectúa esta dependencia en pro de la sociedad costarricense. * Existen otras dependencias con estructuras definidas en temas de comunicación de la información, que incluso perciben de manera positiva la existencia de esta oficina. * El recurso asignado en la Defensa Pública ya viene desarrollando actividades relacionadas con este campo de acción, generando resultados positivos para los fines que se buscan, y se tiene un cronograma de trabajo previsto para continuar ejecutando esta labor, la cual es considerada por las autoridades de esa dependencia como necesaria.   Así las cosas, dar una estructura formal al área de prensa, la cual realiza funciones de manera informal, es de suma importancia no solo para mejorar la imagen de la Defensa Pública, sino también la del Poder Judicial, asimismo, se tendría un control sobre los datos que deben o no proporcionarse, en estricto apego a las restricciones de privacidad y sin poner en riesgo las investigaciones correspondientes.  **3.7. Propuesta de Estructura Organizativa del Área de Prensa de la Defensa Pública.**  Con base en la solicitud presentada por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, para la creación de una nueva oficina, es preciso determinar su integración en la estructura administrativa y consecuentemente su dependencia jerárquica.  En el Poder Judicial se han utilizado como criterios para la elaboración de nuevas estructuras, los mencionados por el Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN) en su documento denominado “Guía de nomenclatura para la estructura interna de las instituciones públicas”.  En esa guía se menciona que el principal orden y nomenclatura que se utilizan en la administración pública costarricense es la siguiente:  • Dirección  • División  • Departamento  • Sección  • Oficina  • Unidad  El punto 1.2. del mencionado documento versa sobre las Unidades de Staff e indica:  1.2 Unidades de Staff: Estas unidades u órganos tienen la función de apoyar, complementar, guiar o asesorar a los jerarcas o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos organizacionales. Entiéndase entonces, que los órganos de staff tendrán bajo su responsabilidad las funciones de consultoría o asesoría interna en una organización.  Con base en lo indicado en el párrafo anterior, se procedió a realizar un análisis en varias instituciones públicas sobre la ubicación estructural de la Unidad u Oficina encargada del área de Prensa y se determinó que todas las oficinas analizadas se encuentran subordinadas administrativamente bajo una línea de asesoría del nivel jerárquico superior:  • Ministerio de Seguridad Pública: Se encuentra adscrita como ente asesor del ministro.  • Ministerio de Hacienda: Se le denomina “Comunicación Institucional” y se encuentra subordinada al ministro.  • Asamblea Legislativa: Su estructura organizacional es un poco diferente, sin embargo, aparece estructuralmente como una oficina asesora de la Dirección Ejecutiva.  • Organismo de Investigación Judicial: La Oficina de Prensa del O.I.J. se encuentra igualmente subordinada a la Dirección General del O.I.J.   * Ministerio Público: La Oficina de Prensa está adscrita a la jefatura directa de la Fiscalía General.   Por lo anterior, tomando como base la Guía de nomenclatura para la estructura interna de las instituciones públicas, y lo analizado en las diferentes organizaciones analizadas, esa oficina se conformaría bajo la siguiente estructura administrativa:  Estructura Organizacional propuesta para la  Unidad de Prensa de la Defensa Pública  La anterior estructura puede ser variada en un futuro a consecuencia del incremento de personal o bien para replantearla y adecuarla a la necesidad estructural del momento.  **3.8. Relación de la Unidad de Prensa de la Defensa Pública con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional**  La línea jerárquica de la Unidad de Prensa de la Defensa Pública estará bajo la autoridad de la Jefatura de la Defensa Pública en la persona del Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública y su labor sustancial será la de informar tanto al público interno como externo, toda información relacionada con esa entidad, entre otras acciones necesarias y establecidas en el cronograma de trabajo.  Actualmente hay un acuerdo del Consejo Superior donde se establece que, ante alguna necesidad en la realización de sus funciones, por la carencia del personal necesario para poder atenderlas, puede solicitarse la colaboración al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional  **Ahora bien, como se dijo anteriormente el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional es el vocero oficial de la institución, por lo cual, de acuerdo con las potestades que le fueron encomendadas, es la oficina encargada de asesorar en materia de comunicación tanto a nivel interno como externo, a las oficinas de los diferentes ámbitos que conforman el Poder Judicial.**  En virtud de lo anterior, la Unidad de Prensa de la Defensa Pública deberá someterse a las directrices, estrategias o políticas que en materia de comunicación dictamine o emita el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, o bien contar con el aval de este cuando así se requiera.  **3.9. Criterio de la Dirección de Planificación**  Con base en la información mostrada y en el análisis efectuado, esta Dirección recomienda la creación de la estructura administrativa “Unidad de Prensa de la Defensa Pública” con base en las siguientes razones:  • Se ha destacado personal para atender el área de Prensa en la Defensa Pública, en el año 2020 y desde sus inicios, la plaza se concedió para canalizar a través de ella, la solicitud de consultas hechas a esa dependencia. No obstante, con el transcurso del tiempo, el área de Prensa ha tenido que evolucionar y abordar diversas formas de comunicación para poder no solo brindar a las personas usuarias, internas y externas información, confiable, veraz y oportuna, sino que brinde una imagen positiva de la Defensa Pública y por ende del Poder Judicial.  • Las características propias de la materia no solo penal conllevan que el tratamiento de la información que genera las actuaciones de la Defensa Pública se realicen de manera muy cuidadosa por las implicaciones que estas puedan suscitar, situación que concuerda con el criterio del licenciado Hugo Vega Castro, Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional al expresar su anuencia a la creación de una Unidad de Prensa en la Defensa Pública.  • La Defensa Pública cuenta con una estructura organizacional claramente definida, sin embargo, no se dispone de una estructura propia para el área de prensa, razón de ser del presente informe, por medio del cual se pretende normalizar esa situación. Es importante tener en consideración que toda organización debe tener un marco referencial establecido donde se definan líneas de autoridad, comunicaciones, asignación de recursos, deberes y responsabilidades, bajo ese panorama, la Unidad de Prensa de la Defensa Pública ha venido laborando al margen de los principios administrativos de especialización, jerarquía, autoridad y responsabilidad.  • Se ha contado con recursos que vienen asumiendo las diversas funciones orientadas al objetivo primordial de la oficina, lo que permite determinar la necesidad de atender esta actividad dentro de la estructura formal de la Defensa Pública.   * Tal como se mencionó en el desarrollo del presente informe, el Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, propuso integrar el equipo destacado para una futura constitución del área de prensa, con la plaza de Gestor de Capacitación 3, 19980, tal y como lo señaló en su nota del 11 de febrero de 2021 remitida a la Dirección de Planificación. Así como la asignación de una plaza de Defensor Público para que ejecuten labores combinadas y complejas en comunicación de la Defensa Pública[[4]](#footnote-5); no obstante, la plaza en mención (19980), no es posible utilizarla en razón que previo a la elaboración del presente informe, la Dirección de Planificación había realizado un abordaje relacionado con la estructura organizacional y funcional de la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, y el resultado fue puesto en conocimiento de esta oficina a través del documento número 009-PLA-MI-2022 (Anexo 1), que contempla dentro de su propuesta de estructura, la utilización de la plaza en mención (19980). * Por otra parte, la Dirección de Planificación ha identificado dentro de los abordajes o estudios realizados la necesidad de disponer de plazas de Defensores Públicos para asignar en otras oficinas, los cuales se han hecho del conocimiento de las autoridades superiores de la institución, por lo que no se recomienda utilizar este tipo de puestos para ubicarlos en una oficina donde la labor difiere a la naturaleza de su función. * También fue planteada por parte de la Jefatura de la Defensa Pública[[5]](#footnote-6), la plaza 366183 de Técnico Jurídico, que en este momento se encuentra vacante, ubicada en la Defensa Pública de Hatillo, para ser recalificada conforme los requerimientos en comunicación; no obstante, ante la consulta realizada a la Jefatura del Subproceso de Modernización Institucional, Ing. Jorge Rodríguez Salazar, indica que en este momento se está realizando el estudio sobre la Mejora integral del Proceso Penal[[6]](#footnote-7), específicamente en la Defensa Pública de Hatillo, por lo que se solicita que hasta tanto no se finalice el informe y se presente la propuesta ante esa dependencia y se apruebe por las instancias superiores, no se proceda a disponer de las plazas que pertenecen a esa oficina. La sesión de trabajo con la Jefatura de la Defensa Pública para mostrar los resultados del diagnóstico realizado, se realizó el pasado 6 de abril del presente año. * Esta Dirección es clara que existe la necesidad de conformar la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, lo cual se demuestra en el análisis realizado en este informe; sin embargo, en este momento no se cuenta con las plazas para conformarla. Bajo la línea anterior, no se debe omitir la existencia de una serie de directrices institucionales, asociadas a la restricción presupuestaria y los lineamientos asociados a la creación de nuevos recursos, dentro de los cuales destacan:   a. Sesión 54-19 de Corte Plena, del 18 de diciembre de 2019, artículo único, en la que determinó no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes, asimismo, se le consigna a la Dirección de Planificación estudiar las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso. También, se la ha asignado a la Dirección de Planificación realizar estudios donde potencialicen la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos y se implementen modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se les solicita propuestas con las plazas existentes y se identifiquen los recursos ociosos para trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, se propicia que el personal de los despachos establezca nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión.  b. Circular Externa 11-2021 “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023”, se informaron las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobadas por el Consejo Superior en la sesión 103-2021, artículo XXV, del 1° de diciembre del 2021, sobre la creación de plazas, se reiteró, no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes. (El subrayado no pertenece al documento original)  Por lo anterior, resulta importante destacar que, pese a detectarse la necesidad de formar la Unidad de Prensa de la Defensa Pública, esa acción no será posible, hasta tanto las condiciones presupuestarias o lineamientos institucionales modifiquen las directrices existentes al día de hoy y/o pueda destacarse el personal que la conforme, sea con nuevos recursos o existentes que deban ser reubicados, producto de los estudios que se generen o propuestas de la Jefatura de la Defensa Pública que así lo sustente. |
| **IV. ELEMENTOS RESOLUTIVOS** | 4.1. El Consejo Superior en sesión 2-2021, del 7 de enero de 2021, artículo XLIV, dispuso solicitarle a la Dirección de Planificación que analizara el proyecto denominado “*Diagnóstico para la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública*”, presentado por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública y remitiera a este Órgano Superior las observaciones que correspondan.  4.2. El Poder Judicial creó desde el año 1989 una Unidad a nivel institucional encargada de equilibrar la información del quehacer judicial que se difunde a través de los medios de comunicación; por lo que tiene la responsabilidad de establecer la contención de respuesta necesaria contra lo que se informa, la cual hoy se denomina Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.  4.3. La Dirección de Planificación efectuó el correspondiente análisis, donde se pudo identificar la seriedad con la que la Defensa Pública ha tratado el tema de la eventual valoración para que ese despacho cuente con su respectiva Oficina de Prensa.  4.4. El documento sobre el proyecto denominado “Diagnóstico para la creación de la Unidad Organizativa de Prensa y Comunicación de la Defensa Pública”, permite identificar toda una investigación que trasciende al análisis de otras oficinas de prensa a nivel institucional, interinstitucional e incluso internacional, relacionada con métodos de trabajo, experiencia de la comunicación en aquellas oficinas, así como composición de estructura de recurso humano, perfiles competenciales, entre otros elementos.  4.5. Se identifican apartados relacionados con percepción del usuario respecto del conocimiento del quehacer y servicios de la Defensa Pública en sus diferentes especialidades, así como toda la metodología y la respectiva estrategia de trabajo proyectada a futuro.  4.6. Desde que inicia el proyecto en 2020, surgen una lista de alcances obtenidos por el personal destacado en esas funciones, que tiene que ver con la cantidad de publicaciones efectuadas, creación de ediciones de la revista para esa dependencia, visita a territorios indígenas, actualización oportuna de la página web institucional, inicio de la cobertura y comunicación de los proyectos con cooperación internacional, Defensa Pública Abierta, renovación de afiches y videos para el personal usuario, diseño de formularios para facilitar el acceso a los servicios que ofrece esta dependencia, entre otros.  4.7. Al efectuar un análisis de las estructuras con la que hoy día cuentan el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y las Oficinas de Prensa del Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, se establece que representan en promedio un 0,18% de la población total de sus respectivos ámbitos de competencia.  4.8. Al plasmar ese porcentaje a la población total de funcionarios de la Defensa Pública (826), se obtiene que la representación para una eventual oficina de prensa se resume en 1,5 plazas.  4.**9.** Para cubrir esa necesidad, el Director de la Defensa Pública ofrece uno de esos recursos existentes en su oficina, a saber, la plaza N°19980 de Gestor de Capacitación 3, con la sugerencia de que se efectúe la correspondiente recalificación o reasignación salarial para poder destacarla como parte de la eventual Oficina de Prensa; asimismo sugiere que se valore la utilización de la plaza de Secretaria 1 N°372616, bajo la misma línea de recalificación[[7]](#footnote-8).  4.10. Previo a la elaboración del presente informe, la Dirección de Planificación realizó un abordaje relacionado con la estructura organizacional y funcional de la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, y el resultado fue puesto en conocimiento de esta oficina a través del documento número 009-PLA-MI-2022 (Anexo 1), que contempla dentro de su propuesta de estructura, la utilización de la plaza en mención (19980). Al respecto, se debe indicar que en su momento no se recibieron observaciones que objetaran su utilización, incluso ya se encuentra próxima la emisión de la versión definitiva de ese informe, razón por la cual la necesidad detectada para la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, deberá ser solventada a través de otros recursos.  4.11. También fue planteada por parte de la Jefatura de la Defensa Pública , la plaza 366183 de Técnico Jurídico, que en este momento se encuentra vacante, ubicada en la Defensa Pública de Hatillo; no obstante, en este momento se está realizando el estudio sobre la Mejora integral del Proceso Penal, específicamente en la Defensa Pública de Hatillo, por lo que se solicita que hasta tanto no se finalice el informe y se presente la propuesta ante esa dependencia y se apruebe por las instancias superiores, no se proceda a disponer de las plazas que pertenecen a esa oficina.  4.12. En la actualidad existen directrices institucionales enfocadas en políticas restrictivas del gasto (sesión 54-19 del 18 de diciembre de 2019, Artículo Único, así como la circular externa 11-2021), que sugieren no crear plazas nuevas y valorar únicamente la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes, por lo que la necesidad detectada de dos recursos profesionales para la Unidad de Prensa de la Defensa Pública, podrá ser solventada, hasta tanto las condiciones presupuestarias o lineamientos institucionales modifiquen las directrices existentes al día de hoy, y/o pueda destacarse el personal que la conforme, sea con nuevos recursos o ya existentes que deban ser reubicados.  4.13. Existen estrategias de comunicación y actividades programadas por parte del ***Proyecto de Comunicación de la Defensa Pública*** que incluso se extienden al año 2024, por lo que del análisis técnico efectuado se puede indicar que resulta necesaria y justificable la permanencia de dos plazas para concretar las acciones planteadas a futuro como parte del proyecto.  4.14. A la fecha, se ha venido destacando un recurso bajo la modalidad de permiso con goce de salario y sustitución en el proyecto, que, por efectos de conocimiento de los antecedentes y alcances futuros, no se puede descartar que forme parte del equipo permanente, con el fin de garantizar la secuencia y conocimiento adquirido en el proyecto a la fecha. No obstante, podría reconsiderarse la participación con el apoyo que se recibe por parte del Departamento de Prensa y Comunicación, mientras se dispone de recursos presupuestarios para ello.  4.15. El enfoque en la transmisión de la información de la Defensa Pública no se reduce a una sola materia, sino por ejemplo, incluyen Penal de adultos, Penal Juvenil, Crimen Organizado, Justicia Restaurativa, Turno Extraordinario y Flagrancia, Ejecución de la Pena, impugnaciones, delitos de Violencia contra las mujeres, disciplinario, Pensiones Alimentarias y Familia, Agrario, Laboral, Contencioso Administrativo; cada una de ellas con características particulares, por lo que la complejidad, alcance, elaboración del producto y detalles afines, multiplica la labor logística a efectuar para temas de publicación y comunicación, que para un solo recurso resulta operativamente un escenario complejo.  4.16. La Defensa Pública no cuenta con una estructura formal en materia de prensa, sino que lo hacía de manera informal con la asignación de una plaza bajo la modalidad de permiso con goce de salario.  4.17. De manera generalizada, las jefaturas de las oficinas del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, visualizan como una acción positiva la eventual creación del área de prensa en la Defensa Pública, toda vez que permite en un primer plano, mejorar la articulación entre todas las dependencia homólogas, y complementariamente, mostrar con mayor proyección y enfoque, el volumen de información de la Defensa Pública a nivel general, ya que le genera la oportunidad de diseñar y mejorar sus estrategias de comunicación.  4.18. Dentro de las buenas prácticas a destacar en la elaboración del presente informe, se puede indicar que existe una articulación positiva entre las oficinas de prensa existentes a la fecha a nivel institucional, ya que existe un mecanismo mediante el cual se efectúan reuniones periódicas que permiten conocer recíprocamente el quehacer de cada una de ellas, lo que se complementa con la utilización de un chat integrado por esas oficinas, para agilizar la comunicación en temas que por su naturaleza, podrían resultar en un abordaje más sencillo.  4.19. La realización del presente abordaje destaca dos ejes asociados al Plan Estratégico Institucional (PEI), a saber: ***Planificación Institucional y Confianza y Probidad en la Justicia***. La primera de ellas por cuanto se pretende ofrecer un servicio de calidad a partir de la eventual creación de la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, y la segunda, ya que lo que se visualiza es la transparencia institucional, enfocada en mantener informada a la población tanto judicial como externa, sobre el quehacer institucional y principales noticias emanadas desde la Defensa Pública.  4.20. Al analizar diferentes oficinas de Prensa en diversas instituciones públicas, se determinó que las mismas se encuentra subordinadas a la Dirección Superior de cada una de ellas como unidades de Staff, cumpliendo lo establecido en la Guía de nomenclatura para la estructura interna de las instituciones públicas elaborada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.  4.21. La Dirección de Planificación a partir de los elementos analizados en el presente informe, concluye que existe la necesidad de destacar recursos enfocados en la estrategia de comunicación de la Defensa Pública, no solo por la importancia que viene cobrando el tema de la comunicación y transmisión de la información judicial de manera transparente y oportuna; sino que técnicamente se demuestra en el estudio, que al efectuar un ejercicio comparativo con estructuras homólogas, se justifica la existencia de este tipo de recursos para la atención de una población de aproximadamente 826 funcionarios. |
| **V. RECOMENDA-CIONES** | Con base en el análisis elaborado por la Dirección de Planificación, las necesidades detectadas y los resultados obtenidos, seguidamente se recomienda:  **Al Consejo Superior**  **5.1.** Tomar nota que producto del presente estudio, ***sí se justifica la creación de la Unidad de Prensa de la Defensa Pública***, destacando dos recursos profesionales para integrarla; pero existen directrices institucionales (sesión 54-19 del 18 de diciembre de 2019, artículo único, así como la circular externa 11-2021), que por las limitaciones presupuestarias existentes no se pueden crear plazas nuevas y solo se podrán valorar la condición y continuidad de las plazas extraordinarias existentes, razón por la que esta necesidad podrá ser solventada, hasta tanto las condiciones presupuestarias o lineamientos institucionales modifiquen las directrices existentes al día de hoy, y/o pueda destacarse el personal que la conforme, sea con nuevos recursos o ya existentes que deban ser reubicados, los cuales oportunamente deben ser analizados.  **5.2.** De crearse en el futuro la estructura de esta Unidad, se debe conformar subordinada a la Dirección Superior como unidad de Staff, cumpliendo lo establecido en la Guía de nomenclatura para la estructura interna de las instituciones públicas elaborada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.  Deberá estar integrada por dos puestos, que se sugieren con el perfil de Profesional 2 en Comunicación, es decir, comunicadores con una amplia rama de conocimientos en radio, televisión, redes sociales, entre otros. Esta oficina beneficiaría a nivel institucional, no solo porque descongestiona la carga de trabajo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, sino, por la especialización de la información y el contenido que se pretenda comunicar, con su respectivo enfoque en temas de comunicación. No obstante, se mantendrían como tal, las coordinaciones para las actividades que les requiera la Defensa Pública.  **A la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana:**  **5.3.** Ante la eventual asignación de recursospara la creación de la Unidad de Prensa en la Defensa Pública, deberá indicar el perfil requerido para ocupar este tipo de puesto, valorando la necesidad expuesta por el Director de la Defensa Pública respecto de la especialización de esas plazas.  **A la Dirección de la Defensa Pública:**  **5.4.** Mantener el apoyo temporal del puesto 19980, de Gestora o Gestor de Capacitación 3, destacada en la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, ocupada actualmente de forma interina por la licenciada Melania Chacón Chaves, como cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N°12-2021 ya citado en párrafos precedentes, para la ejecución de los objetivos del proyecto: “Estrategias de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública” Institucional, el cual forma parte del Plan Estratégico Institucional de la Defensa Pública 2019-2024. Las funciones de este cargo quedan sujetas a lo que se disponga por parte del Subproceso de Análisis de Puestos, una vez que se apruebe el perfil que se está planteando en el informe preliminar, emitido por esta misma Dirección, mencionado en el anexo 1 de este informe.  **5.5.** Mientras se logra concretar la estructura requerida, seguir coordinando con el Departamento de Prensa y Comunicación, para atender aquellos asuntos de menor complejidad que la Defensa Pública requiera.  **5.6.** Contar dentro de sus registros, con un seguimiento detallado del cumplimiento del cronograma de trabajo y de la asignación de actividades de la plaza destacada para asumir las labores de prensa y comunicación de la Defensa Pública, citada en la recomendación 5.2. para lo cual se sugiere la utilización del programa **Project**.  En ese sentido, y de considerarlo necesario, deberá solicitar la respectiva capacitación al Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional de la Dirección de Planificación, para que les oriente en la utilización de la herramienta indicada y emitir los reportes correspondientes a este Subproceso.  **5.7.** Informar a esta Dirección, en caso de disponer de ambos recursos para destacar en la Unidad de Prensa, a fin de analizar la propuesta y conveniencia de la utilización del recurso.  **A la Dirección de Planificación:**  **5.8.** Mantener pendiente por parte del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación las necesidades presentadas en el presente informe, a fin de determinar la utilización de los recursos propuestos por el Jefe de la Defensa Pública[[8]](#footnote-9), una vez que se conozca por Corte Plena, los informes pendientes de aprobar que determinan la estructura de la Defensa Pública.  **5.9.** Una vez que las recomendaciones emitidas por esta Dirección sean conocidas y aprobadas por el Consejo Superior, y de existir el recurso humano necesario recomendado (2 puestos) se procederá a tomar nota para el momento en que se realice la modificación del organigrama existente en la Defensa Pública.  **5.10**. El Subproceso de Formulación de Presupuesto de la Dirección de Planificación deberá otorgar un código presupuestario a la Unidad de Prensa, la cual quedaría adscrita a la Defensa Pública, en caso de lograr constituirse los recursos para crear formalmente la Unidad propuesta.  **Al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional**  **5.11.** Como ente rector en materia de comunicación del Poder Judicial, se recomienda que promueva reuniones de forma periódica con las demás oficinas de prensa existentes con la finalidad de alinear criterios en relación con estrategias, políticas, directrices o protocolos de actuación o cualquier otra actividad relacionada con su campo de acción para que no exista diversidad de criterios, sino por el contrario exista uniformidad entre las diferentes oficinas de Prensa, en los casos que corresponda. Asimismo, se podrán definir los lineamientos y analizar las normativas administrativas que respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas por cada dependencia, teniendo clara la perspectiva y particularidad de la información que se transmite desde cada uno de los ámbitos existentes en la institución.  **5.12.** Seguir brindando el apoyo a la Defensa Pública que se requiere para brindar las labores de comunicación y estrategias, como se ha realizado a través de los años según lo indicado por el licenciado Vega, en caso de ser requerido. Igualmente, deberá remitir al Consejo Superior el informe por plaza de profesional en comunicación, que demuestre su ocupación plena y que fundamente que no puede realizar el traslado de recursos a la Defensa Pública para su abordaje periodístico de forma exclusiva. |
| **VI. Anexos** | |  |  | | --- | --- | | Nombre del Anexo | Documento asociado | | 1. Informe 009-PLA-MI-2022, estudio organizacional y funcional de la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública |  | | 1. Diagnóstico efectuado por la Defensa Pública en torno al tema de la creación de la Unidad de Prensa y Comunicación en esa dependencia[[9]](#footnote-10). |  | | 1. Cronograma de actividades para 2022 |  | | 1. Plan de Gestión, Estrategia de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública. |  | | 1. Oficio JEFDP-140-2022 de la Defensa Pública como respuesta al informe 262-PLA-OI-2022 de la Dirección de Planificación. |  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **Puesto** |
| **Elaborado por:** | Lic. Raúl Camacho Mora | Profesional 2 |
| **Revisado por:** | Lic. Minor Anchía Vargas | Coordinador de Unidad 3 |
| **Aprobado por:** | Licda. Ginethe Retana Umaña | Jefa del Subproceso de Organización Institucional |
| **Visto Bueno:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez | Directora de Planificación |

1. Aprobado por el Consejo Superior en sesión 09-2020 del 4 de febrero del 2020, artículo XL. [↑](#footnote-ref-2)
2. Jiménez Castro, Wilburg. Introducción al Estudio de la Teoría Administrativa 3ra. Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1968. [↑](#footnote-ref-3)
3. Ver Anexo 2. [↑](#footnote-ref-4)
4. Mencionada en la sesión realizada el pasado 25 de febrero, 2022 junto al Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional y la Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional. [↑](#footnote-ref-5)
5. Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2022, dirigido al profesional a cargo del presente informe, Lic. Raúl Camacho Mora, Profesional 2. [↑](#footnote-ref-6)
6. Aprobado por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, para dar inicio al abordaje en los despachos de la materia penal. [↑](#footnote-ref-7)
7. Existen estudios y propuestas elaboradas por el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación pendientes de aprobar por Corte Plena. [↑](#footnote-ref-8)
8. Plaza de Secretaria 1 N°372616, bajo la misma línea de recalificación. [↑](#footnote-ref-9)
9. Conocido por el Consejo Superior en sesión 02-2021 celebrada el 07 de enero del 2021, artículo XLIV. [↑](#footnote-ref-10)